

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Abastos.

ACEITE

Por la Junta Central de Abastos, se dice a esta provincial con fecha 6 del corriente mes lo siguiente:

La Junta Central de Abastos, en su deseo de regular los precios de los aceites de oliva con la ayuda y acción común de productores, tenedores y comerciantes de este artículo, así como de que las faenas agrícolas de recolección y las de elaboración de aceites se desenvuelvan dentro de una completa normalidad, ha acordado levantar la tasa impuesta al referido producto y dejar sin efecto las incautaciones del mismo que están hechas en la actualidad.

Inspirado este acuerdo en las razones expuestas y en la esperanza de que productores y tenedores, haciéndose cargo de las circunstancias excepcionales que para todo cuanto se refiere a subsistencias, concurren en el año actual, limiten sus aspiraciones en precios, imponiéndose si preciso fuera un pequeño sacrificio, la Junta Central de Abastos, a fin de evitar erróneas interpretaciones a su acuerdo, ha de hacer constar con absoluta claridad que, si contra lo que espera, los aceites de oliva adquirirán nuevamente precios impropios de la realidad del comercio ó de las circunstancias ya expuestas, rápida y automáticamente adoptaría las medidas que juzgara necesarias para la regulación de precios, es decir, las mismas que existían hasta hoy ó las que juzgue mejores, debiendo al mismo tiempo también aclarar que si tuviera que imponer una tasa, no tendría por qué ser ésta la que ha regido hasta hoy, si no la que se señalara como producto de un nuevo estudio.

Confía esta Junta Central de Abastos en que al sacrificio que hagan los productores y tene-

dores se sume el de los almacenistas y detallistas, limitando también sus ganancias, y con ello y el que ya forzosamente hace el consumidor, todos contribuyan dentro de su peculiar situación a la normalización del actual desequilibrio económico y de producción y consumo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y demás efectos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general, debiendo además los señores Alcaldes darlo a conocer al vecindario por los medios de costumbre.

Zamora 10 de Diciembre de 1924.—El Gobernador-Presidente, *Pablo Durán*.

Diputación provincial de Zamora

ANUNCIO

En vista de la magnitud del desastre ocurrido recientemente en el pueblo de Pontejos, pobreza del vecindario para reconstruir sus hogares, convencimiento de que ni el Estado, la Diputación, ni el propio Ayuntamiento, podrían remediar por sí solos y dentro de sus respectivas esferas, la angustiosa situación en que ha quedado el vecindario del expresado pueblo y que únicamente de la cooperación de todos y especialmente de los 300 Ayuntamientos que constituyen la provincia y vecinos de los mismos, puede conseguirse el aliviar la expresada calamidad, la Diputación, en sesión de 6 del actual, acordó abrir una suscripción para dicho objeto, encabezándola con mil pesetas, é interesar de los Ayuntamientos y vecinos de la provincia, que cada uno, dentro de sus medios, acuda a la suscripción con la cantidad que demanda tan humanitario destino, a cuyo objeto pueden ingresarlas en la Depositaria provincial, previo resguardo que se le expedirá por el Jefe de dicha dependencia, sin perjuicio de publicar en el BOLETIN OFICIAL las cuotas suscritas.

Lo que en cumplimiento del acuerdo se publica en este periódico oficial a los efectos indicados.—El Presidente, Aguado.—El Secretario, Casaseca.

TORO

Formado el Registro fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo, y formular las reclamaciones que consideren pertinentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tero 11 de Diciembre de 1924.—El Alcalde, Marcelo Samaniego. R—4364

Junta provincial del Censo Electoral

EDICTO

Don Luis Hebrero Herrero, Presidente de la Junta provincial del Censo electoral.

Hago saber: Que según dispone el artículo 4.º del Real decreto de 31 de Octubre último que ordena la formación del Censo Corporativo, por la presente invito a todas las Corporaciones que no figuren en las listas que a continuación se publican y se encuentren con derecho a representación corporativa, a que en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en este BOLETIN OFICIAL soliciten su inclusión en este Censo ante la respectiva Junta municipal, acompañando a la instancia los documentos siguientes: 1.º Certificación expedida por el Gobierno civil acreditando llevar seis años de vida legal no interrumpida en la localidad. 2.º Dobles copias autorizadas de sus Estatutos ó Reglamentos. y 3.º Documento en que conste el domicilio social y número de socios.

Las Asociaciones no obreras que personifiquen profesiones ó cualquier clase de riqueza deberán remitir a la Junta municipal además de los documentos expresados una certificación debidamente autorizada que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en la localidad ó que suman la tercera parte por lo menos de los respectivos contribuyentes residentes en el término municipal.

Zamora 10 de Diciembre de 1924.—Luis Hebrero. R—4350

Censo Corporativo electoral de la provincia de Zamora.

RELACIÓN de Corporaciones ó Asociaciones en este término municipal con presunto derecho á ser inscriptas á los efectos del artículo 71 del Estatuto municipal.

N.º de orden	Título ó nombre de la Corporación	Fecha de constitución de la Sociedad	Domicilio social	Clase ó naturaleza de la Asociación	Número de socios	Cupo contributivo que representan	Número de socios que son contribuyentes y residen en el término municipal
	Alcañices						
1	Grupo 1.º—Producción ó riqueza Sindicato Agrícola Católico Benavente	1 Diciembre 1916	Labradores	De consumo y ahorro	56		
1	Grupo 1.º—Producción ó riqueza Gremio da Labradores	1900	Santa Cruz 2	Fomento de los intereses agrícolas	50		
2	Sindicato Agrícola Católico	23 Enero 1917	San Francisco 1	idem	32		
3	Junta local de Ganaderos	25 Enero 1918	Corrillo de Renueva 10	Fomento de Ganadería	13		
	Grupo 2.º—Sociedades obreras						
1	Socorros mútuos de San Crispin	25 Octubre 1881	Teatro	Socorrer á los enfermos	293		
2	Socorros mútuos de San José	19 Marzo 1883	Corrillo de Renueva 12	idem	285		
3	Asociación de San Miguel	26 Diciembre 1897	Francos Rodriguez 5	Socorros mútuos y asistencia médica	91		
4	Sociedad obrera de Carpinteros Bóveda de Toro	5 mayo 1913	Teatro Casa del Pueblo	Económica y de resistencia	10		
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	La Bovedana	18 Mayo 1914	Salamanca 2	Fomento de la agricultura	315		315
	Cerecinus de Campos						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	Asociación agrícola	4 Mayo 1903		Protección á la agricultura	60		
2	Sindicato agrícola	17 Agosto 1917	Carretera	idem	100		
	Corese						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	Asociación de Labradores y Vinateros	14 Junio 1905	Mesón 4	Velar por los intereses agrarios	125	3962'74	125
2	El Progreso	30 Noviembre 1910	Asunción 17	Fomento de la ganadería	26	920'73	9
3	Sindicato Agrícola Católico	18 Mayo 1917	Asunción 13	Velar por los intereses agrarios	240	6344'64	201
	Grupo 2.º—Asociaciones obreras						
1	La Honradez	7 Noviembre 1907	Asunción 9	Socorro mútuo	130		
	Corrales						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	Sindicato agrícola	5 Octubre 1903	Poal 1	De Protección y de crédito	388		319
	Grupo 2.º—Asociaciones obreras						
1	La Humanitaria agrícola	16 Diciembre 1917	Gabia	Socorro mútuo	50		
	Fuentespreadas						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	La Necesaria	26 Mayo 1913	Plaza Mayor 9	Custodia del campo	223		217
	Grupo 2.º—Asociaciones obreras						
1	La Fraternidad obrera	12 Abril 1911	Moyano 56	Defensa de los intereses obreros	126		
	Fuentesauco						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	Asociación agrícola Saucana	22 Octubre 1908	Mayor	Defensas intereses agrícolas	620	37569	620
	Fuentes de Ropel						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	Asociación de agricultores	29 Diciembre 1915	Pomares	Custodia de las fincas	115	9400	103
	Grupo 2.º—Asociaciones obreras						
1	Asociación de obreros oficios varios Madridanos	30 Mayo 1917	Lienzos	Mejoramiento y resistencia	40		
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
	Ninguna						
	Grupo 2.º—Asociaciones obreras						
1	La Protectora	5 Mayo 1915	Iglesia 1	Socorro mútuo	38		
2	La Progresiva	20 Junio 1915	Buen gusto	Idem	76		
	Moraleja del Vino						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	Sindicato Agrícola	12 Junio 1916	Iglesia	Defensa intereses agrícolas	490	14377	490
	Grupo 2.º—Asociaciones obreras						
1	El Porvenir obrero	8 Marzo 1910	Glorieta	Protección y resistencia	94		
	Morales de Toro						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	Gremio de Labradores	29 Abril 1901	P. Constitución 1	Fomento agricultura y ayuda mútua	517	11586	517
	Grupo 2.º—Asociaciones obreras						
1	La Igualdad	29 Diciembre 1912	Casa social	Socorro mútuo	191		
	Pajares						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	Sindicato agrícola La Unión	24 Junio 1916	Perales y Rosal	De consumo y protección	265	18000	265
	El Perdigon						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	Sindicato Agrícola	29 Enero 1916	Iglesia	Fomento de la agricultura	74	2718	74
	Pinilla de Toro						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
1	Sindicato agrícola La Unión	17 Octubre 1915	Vitoria 10	Cooperativa y de crédito	216	24887	101
	Grupo 2.º—Asociaciones obreras						
1	Sociedad obrera de Socorros mutuos	25 Julio 1913	Princesa 10	Socorro mútuo	195		
	Puebla de Sanabria						
	Grupo 1.º—Producción ó riqueza						
	Ninguna						
	Grupo 2.º—Asociaciones obreras						
1	La Fraternidad	5 Octubre 1915	Matadero	Socorro mútuo	80		

Rabanales Grupo 1.º—Producción ó riqueza	19 Abril 1917	Iglesia	Fomento de la agricultura	60	
1 Sindicato Agrícola Católico San Cristobal de Entreviñas					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	9 Febrero 1918	Iglesia 2	Fomento agricultura	162	
1 Sindicato Agrícola Católico Sanzoles					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	15 Abril 1917	Plaza Mayor	De protección y crédito agrícola	160	
1 Sindicato Agrícola Católico					
Grupo 2.º—Asociaciones obreras	21 Junio 1891	San Sebastian	Socorro mútuo	32	
1 La Fraternidad					
Tábara					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	18 Enero 1916	Puebla 2	Cooperativa de producción	42	
1 Sindicato agrícola de Tábara y San Lorenzo					
Toro					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	12 Octubre 1691	Candeleros 2	Protección á la agricultura	3414	
1 Asociación agrícola Toresana	1916	Trascastillo 4	idem	27	
2 Sindicato Agrícola Católico					
Grupo 2.º—Asociaciones obreras	31 Enero 1916		Protección moral y material	31	
1 Gremio de obreros Zapateros					
Venialbo					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	26 Julio 1911	Armas 9	Fomento de la agricultura	240	
1 Asociación agrícola de Venialbo	26 Mayo 1917	Tajada	idem	220	
2 Sindicato Agrícola Católico					
Villalobos					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	8 Noviembre 1894	Fuera la Villa	Custodia de las fincas	105	
1 Asociación de Propietarios	13 Enero 1914	Reguero 4	idem	90	
2 Asociación de Agricultores	23 Octubre 1918	Medio	De consumo y de crédito	87	
3 Sindicato Agrícola					
Villalpando					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	24 Abril 1904	San Nicolás 9	Custodia de los fincas	162	
1 Asociación Agrícola					
Villamayor de Campos					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	1 Mayo 1911	Rosario 33	Custodia de las fincas	80	
1 Sucursal de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja					
Villamor de los Escuderos					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	15 Mayo 1898	Plaza Mayor	Aprovechamiento arriendopastos		
1 Unión Agrícola y Vinícola					
Villanueva del Campo					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza					
Ninguna					
Grupo 2.º—Asociaciones obreras	28 Marzo 1913	Santo Tomás 2	Méjoramiento social	40	
1 El Desengaño	8 Diciembre 1911	Industriales 19	idem	20	
2 Sociedad Católica Obrera					
Villaralbo					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza					
Ninguna					
Grupo 2.º—Asociaciones obreras	7 Mayo 1904	Iglesia	Socorros mútuos	15	
1 Círculo Católico de San Isidro					
Villarrín de Campos					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	24 Agosto 1909	Puente 8	Fomento de la agricultura	300	300
1 La Protectora Agrícola					
Grupo 2.º—Asociaciones obreras	29 Mayo 1913	Honda	Asistencia médica	39	
1 Caja de Socorros mútuos					
Zamora					
Grupo 1.º—Producción ó riqueza	1 Junio 1908	San Martín 2	Guardería y seguro de ganados	160	
1 Sindicato Agrícola					
2 Asociación de Labradores y Vinateros del Duero	1 Enero 1916	Cabañales 2	Guardería y de crédito	186	72
3 Federación del Sindicato Agrícola	24 Diciembre 1917	Ramos Carrión 74	De consumo y de crédito		
Grupo 2.º—Asociaciones obreras					
1 La Unión Artística	29 Mayo 1887	San Martín 1	Socorros mútuos	54	
2 Círculo Católico Obrero	1 Octubre 1892	San Bartolomé 3	Mejoramiento social	501	
3 Sociedad de obreros albañiles	3 Abril 1900	San Martín 6	idem	300	
4 Cooperativa de obreros tejedores	1 Agosto 1903	Castelar 20	De consumo	40	
5 Unión Obrera benéfica	2 Febrero 1910	San Bartolomé 3	De asistencia médica	157	
6 Sección de Ferrovianos de Medina á Zamora	10 Junio 1912	San Martín 6	Mejoramiento y resistencia	100	
7 Asociación de dependientes del Comercio é Industria	1 Enero 1913	Idem 2	idem	50	
8 Oficios varios del Círculo Católico	18 Febrero 1913	San Bartolome 4	idem	67	
9 Gremio de carpinteros del Círculo Católico	18 Febrero 1913	Idem	idem	24	
10 Gremio de albañiles del id. id.	18 Febrero 1913	Idem	idem	34	
11 Gremio de zapateros del id. id.	18 Febrero 1913	Idem	idem	28	
12 Gremio de obreros agrícolas del idem idem	18 Febrero 1913	Idem	idem	39	
13 Gremio de obreros agrícolas	28 Mayo 1913	San Martín 6	idem	14	
14 Sociedad de obreros constructores de calzado	28 Mayo 1913	Idem	idem	50	
Grupo 3.º—Culturales é indefinidas					
1 Colegio de Veterinarios	8 Marzo 1903	Julián Pérez 10	Cultural y de defensa	82	
2 El Pensamiento (Retirados)	4 Abril 1903	Santa Clara 6	Benéfica y solidaria	73	
3 Asociación de Retirados por Guerra	16 Noviembre 1913	Feria 2	Solidaria y protectora	27	
4 Idem del Magisterio del partido de Zamora	12 Octubre 1916	Fernández Duro	idem	120	
5 Representación del Tiro Nacional	31 Marzo 1917	Carretera de Tordesillas	Deporte y manejo de las armas	160	

Almaraz	Mahíde
Ninguna	Ninguna
Almeida	Manganeses Lampreana
Ninguna	Ninguna
Arrabalde	Manganeses Polvorosa
Ninguna	Ninguna
Asturianos	Manzanal de arriba
Ninguna	Ninguna
Ayoó de Vidriales	Micereces de Tera
Ninguna	Ninguna
Belver de los Montes	Montamarta
Ninguna	Ninguna
Bermillo de Sayago	Morales del Vino
Ninguna	Ninguna
Calzadilla de Tera	Morales de Rey
Ninguna	Ninguna
Camarzana de Tera	Mererueta de Tábara
Ninguna	Ninguna
Cañizal	Omillos de Castro
Ninguna	Ninguna
Cañizo	Pedralba de la Praderia
Ninguna	Ninguna
Carbajales de Alba	Peñausende
Ninguna	Ninguna
Castrogonzalo	Pererueta
Ninguna	Ninguna
Castroverde Campos	Pozoantiguo
Ninguna	Ninguna
Ceadea	Rábano
Ninguna	Ninguna
Cobrerros	Riofrio
Ninguna	Ninguna
Españaedo	Robleda-Cervantes
Ninguna	Ninguna
Fariza	Rosinos la Requejada
Ninguna	Ninguna
Fermoselle	San Miguel del Valle
Ninguna	Ninguna
Ferreras de abajo	San Pedro de Ceque
Ninguna	Ninguna
Ferreruela	San Vicente la Cabeza
Ninguna	Ninguna
Figueruela arriba	San Vitero
Ninguna	Ninguna
Fonfria	Trabazos
Ninguna	Ninguna
Galende	Vega de Tera
Ninguna	Ninguna
Gallegos del Río	Vezdemarbán
Ninguna	Ninguna
Hermisende	Villabuena del Puente
Ninguna	Ninguna
Lubian	Villafáfila
Ninguna	Ninguna

Zamora 15 Noviembre de 1924.—El Jefe provincial de Estadística, Secretario, Juan Gómez y Gato.—V.º B.º—El Presidente, Luis Hebrero.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS
EN LA
provincia de Zamora.

CIRCULARES

Recuentos de Ganaderia

Habiendo transcurrido el plazo que se concedió á los Ayuntamientos de esta provincia en circular de fecha 21 de Noviembre último en el BOLETIN OFICIAL número 139, para que presentaran el Recuento de Ganaderia para el ejercicio de 1925-26 y quedando algunos Ayuntamientos sin cumplimentar las anteriores órdenes, el Sr. Delegado de Hacienda en virtud de propuesta de esta oficina, ha acordado imponerles la multa de 17'50 á cada uno, y conminarles con el envío de un Comisionado especial si en el plazo de otros ocho días no presentan en esta oficina el documento de referencia. Las expresa-

das multas se harán efectivas en esta Tesoreria el plazo de diez días.

Ayuntamientos multados

Fuentespreadas, Hiniesta (La), Lubián, Maderal, Benavente, Pobladura de Valderaduey, Quintanilla del Monte, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa María de Valverde, Santovenia, Villalube.

Zamora 8 de Diciembre de 1924.—El Administrador de Rentas P. S., Lino Solís. R—4349

Impuesto del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se detallan las certificaciones correspondientes á los trimestres que se expresan, se les previene que si en el plazo de ocho días no las remiten á esta Dependencia, se les impondrán las multas reglamentarias con que desde luego quedan conminados, y se procederá al nombramiento de un Comisionado que por cuenta de los mismos pase á recogerlas.

AYUNTAMIENTOS

Terceer trimestre de 1923-24.

Alcañices, Benavente, Bóveda de Toro, Coreses, Fermoselle, Fuentelapeña, Guarrate, Maderal (El), Morales del Vino, Pedralba, Peque, Rabanales, Rionegro del Puente, Santibañez de Vidriales, Sanzoles, San Marcial, Valdemerilla, Vallesa de la Guareña, Villanueva de Azoague, Villanueva de las Peras.

Cuarto trimestre de 1923-24.

Brime de Sog, Peque y Pubblica de Valverde.

Ejercicio trimestral de 1923.

Fonfria, Castrogonzalo, Fuente Encalada, Otero de Bodas, Pubblica de Valverde, Villanueva de Azoague, Villaveza del Agua, Peñausende, Lubián, Peque, Rosinos de la Requejada, Fuentesecas, Tagarabuena y San Martín de Valderaduey.

Primer trimestre de 1924-25.

Alcañices, Alcubilla de Nogales, Benavente, Bretó, Castrillo de la Guareña, Castrogonzalo, Cubillos, Fariza, Ferreras de abajo, Figueruela de arriba, Folgoso de la Carballeda, Fonfria, Friera de Valverde, Fuentesauco, Fuentesecas, Hiniesta (La), Lubián, Malva, Mogatar, Monfarracinos, Otero de Bodas, Pajares, Palacios de Sanabria, Pias, Pobladura del Valle, Pubblica de Valverde, Riofrio, Rosinos de la Requejada, Rosinos de Vidriales, San Agustín, San Cristobal de Entreviñas, San Martín de Valderaduey, San Pedro de la Nave, San Pedro de Zamudia, Santa Cristina de la Polvorosa, Santa María de Valverde, San Vicente de la Cabeza, Sitrama de Tera, Tábara, Tapioles, Vadillo de la Guareña, Valcabado, Valdefinjas, Vezdemarbán, Villaescusa, Villamor de los Escuderos y Villaveza del Agua.

Zamora 4 de Diciembre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano P. Canales. R—4331

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se expresan á continuación las certificaciones de pagos del primer trimestre de 1924-25 según se les ordenaba en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 14 de Noviembre último, al Señor Delegado de Hacienda les impuso la multa de 17'50 pesetas con que en la referida circular conminó, la que harán efectiva en Arcas del Tesoro en el plazo de diez días, en la in-

teligencia que de no verificarlo se las exigirá por la vía ejecutiva de apremio.

Igualmente se les concede un nuevo y último plazo de diez días también para que remitan á esta Administración las aludidas certificaciones, haciéndoles presente que transcurrido que sea dicho plazo y continuen en descubierto se procederá al nombramiento de un comisionado plantón que por cuenta de los respectivos Ayuntamientos pasen á recogerlas.

Ayuntamientos

Alcañices, Alcubilla de Nogales, Bretó, Cubillos, Fariza, Figueruela de arriba, Fonfria, Fuentesecas, Hermisende, Hiniesta (La), Lubián, Monfarracinos, Pajares, Peñausende, Pias, Pobladura del Valle, Riofrio, Rosinos de Vidriales, San Agustín, San Pedro de Zamudia, Santa Cristina de la Polvorosa, Sitrama de Tera, Tábara, Valcabado, Valdefinjas, Villaescusa, Villageriz y Villaveza del Agua.

Zamora 6 de Diciembre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, P. S., Lino Solís. R—4337

ZAMORA

Acordado por la Comisión municipal permanente de esta Excm. Corporación, la ejecución de las obras de alcantarillado para la avenida de Victor Gallego, desde el día de hoy estarán expuestos en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento para examen de los interesados los documentos siguientes: Presupuesto y Plano, Base del reparto y cuotas individuales.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 357 del Estatuto Municipal, advirtiendo que el término de exposición es de quince días y durante este plazo y siete días después se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Zamora 5 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Ramón Prada. R—4318

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Excm. Ayuntamiento, la ejecución de las obras de alcantarillado, desde la Plaza de Santo Domingo hoy Plaza de Arias Gonzalo á la calle de San Ildefonso; desde el día de hoy estarán expuestos en la Secretaría del Excm. Ayuntamiento para examen por los interesados los documentos siguientes: Presupuesto y Plano, Base del reparto y cuotas individuales.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 357 del Estatuto Municipal, advirtiendo que el término de exposición es de quince días y durante este plazo y siete días después se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Zamora 5 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Ramón Prada. R—4318

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

PASTOS

El día 28 de Diciembre que rige, á las once, se arriendan en pública subasta los pastos de espigadero y hoja de viña de este término, durante la temporada del año de 1925.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial ante la Junta de Labradores, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría.

Morales del Vino 9 de Diciembre de 1924.—El Presidente, P. O., Luis Macias.